INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente expediente informando que el curador ad-litem del demandado solicita fijación de gastos de curaduría. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2020.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Auto:	1268
Actuación :	Divorcio Matrimonio civil
Demandante :	Claribel Millán Arias
Demandado:	Hollway Alan Charles
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00238-00
Providencia:	Fija gastos de curaduría

Con relación a la petición de fijación de gastos, elevada por el curador ad-litem del demandado HOLLWAY ALAN CHARLES, Dr. HAROLD ELIAS ESCOBAR VALENCIA, estima el despacho que es procedente, dado que el concepto de gastos difiere del de honorarios y, como es bien sabido, el cargo de curador ad-litem se ejerce de manera gratuita según lo estable el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., gratuidad que hace referencia a que el auxiliar de la justicia no percibirá honorarios, sin embargo, si tendrá derechos a que perciba retribución alguna por su servicio, sin embargo, si tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en los que incurrió para el ejercicio del cargo.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Fijar como gastos de curaduría a favor del curador ad-litem del demandado ALAN CHARLES HOLLWAY, Dr. HAROLD ELIAS

ESCOBAR VALENCIA, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000.oo).

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario